

Procedimiento - Ausencias Justificadas e Injustificadas

Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases asignadas cada día. El personal de la escuela mantendrá un registro de las ausencias y tardanzas, incluido un registro de llamadas y/o un registro de declaraciones de excusa presentadas por un padre/tutor o, en ciertos casos, los estudiantes, para documentar las ausencias justificadas de un estudiante.

Ausencias justificadas

Las siguientes son excusas válidas para ausencias y tardanzas. Las asignaciones y/o actividades no completadas debido a una ausencia justificada o tardanza pueden recuperarse de la manera proporcionada por el maestro.

Ausencia debido a: 1.

Síntomas de salud física o mental, enfermedad, condición de salud o

cita para el estudiante o persona por quien el estudiante es legalmente responsable.

Los ejemplos de síntomas, enfermedades, condiciones de salud o citas médicas incluyen, entre otros, tratamiento médico, de asesoramiento, de bienestar de salud mental, dental, de optometría, de embarazo y de salud conductual (que puede incluir tratamiento hospitalario o ambulatorio). por dependencia química o salud mental);

2. Emergencia familiar que incluye, pero no se limita a, una muerte o enfermedad en la familia; 3. Propósito religioso o cultural, incluida la celebración de una fiesta religiosa o cultural o

participación en instrucción religiosa o cultural; 4. Corte,

procedimiento judicial, actividad ordenada por la corte o servicio de jurado; 5. Visitas a

programas de postsecundaria, de escuela técnica o de aprendizaje, o entrevistas para becas; 6.

Actividades de búsqueda y

rescate reconocidas por el estado consistentes con RCW 28A.225.055; 7. Ausencia directamente relacionada

con el estado de dependencia/cuidado de crianza o sin hogar del estudiante; 8. Ausencias relacionadas con

actividades de despliegue de un padre o tutor legal que es un

miembro de servicio consistente con RCW 28A.705.010;

9. Ausencias debido a suspensiones, expulsiones o expulsiones de emergencia impuestas de conformidad con el capítulo 392-400 WAC si el estudiante no está recibiendo servicios educativos y no está inscrito en

actividades de "curso de estudio" que califican como se define en WAC 392-121-107; 10. Ausencias debido

a problemas de seguridad del estudiante, incluidas las ausencias relacionadas con amenazas, agresiones, o intimidación;

11. Ausencias por condición migratoria del estudiante; y 12. Una

actividad aprobada que es consistente con la política del distrito y es acordada mutuamente por el director o la persona

designada y un padre, tutor o joven emancipado; 13. Ausencias debido a la falta del

estudiante de las herramientas de instrucción necesarias, incluido el acceso a Internet o la conectividad.

En caso de cierre de instalaciones escolares de emergencia debido a un brote de enfermedad transmisible, desastre natural u otro evento en el que los distritos deben proporcionar instrucción sincrónica y asincrónica, se justifican las ausencias por las siguientes razones:

1. Ausencias relacionadas con la enfermedad, condición de salud o citas médicas del estudiante debido a una enfermedad transmisible;

2. Ausencias relacionadas con el cuidado de un miembro de la familia que tiene una enfermedad, condición de salud o cita médica debido a una enfermedad contagiosa u otra condición de salud de emergencia relacionada con el cierre de instalaciones escolares;
3. Las ausencias relacionadas con las obligaciones familiares del estudiante durante el horario escolar regular que son temporalmente necesarias debido al cierre de las instalaciones escolares, hasta que se puedan hacer otros arreglos; y
4. Ausencias debido al horario de trabajo de los padres del estudiante u otras obligaciones durante horario escolar programado, hasta que se puedan hacer otros arreglos.

El director de la escuela o su designado tiene la autoridad para determinar si una ausencia cumple con los criterios anteriores para una ausencia justificada.

1. Notificación a los padres. Cuando sea posible, se espera que el padre/tutor notifique a la oficina de la escuela la mañana de la ausencia por teléfono, correo electrónico o nota escrita, y proporcione la excusa de la ausencia. Si no se proporciona una excusa con la notificación, o no se proporciona ninguna notificación, el padre/tutor presentará una excusa por teléfono, correo electrónico o nota escrita cuando el estudiante regrese a la escuela. Los estudiantes adultos (los mayores de dieciocho años) y los estudiantes emancipados (los mayores de dieciséis que han sido emancipados por acción judicial) notificarán a la oficina de la escuela de sus ausencias con una nota de explicación. Los estudiantes de catorce años o más que estén ausentes de la escuela debido a pruebas o tratamiento de una enfermedad de transmisión sexual notificarán a la escuela de su ausencia con una nota de explicación, la cual se mantendrá confidencial. Los estudiantes de trece años o más pueden hacer lo mismo para el tratamiento de salud mental, drogas o alcohol; y todos los estudiantes tienen ese derecho a la planificación familiar y al aborto.

Un padre/tutor puede solicitar que un estudiante sea excusado de asistir a la escuela en observancia de un día festivo religioso. Además, un estudiante, a pedido de sus padres, puede ser excusado por una parte del día escolar para participar en instrucción religiosa siempre que no se lleve a cabo en la propiedad escolar. A un estudiante se le permitirá un día de recuperación por cada día de ausencia.

2. Ausencia por actividades aprobadas por los padres. Esta categoría de ausencia se contará como justificada para los fines acordados por el director y el padre/tutor. Es posible que no se apruebe una ausencia si causa un efecto adverso grave en el progreso educativo del estudiante.
Es posible que el estudiante no pueda lograr los objetivos de la unidad de instrucción como resultado de la ausencia de clase. En tal caso, una ausencia aprobada por el padre o tutor tendría un efecto adverso en el progreso educativo del estudiante, incluida la calificación del curso.
Un estudiante, a pedido de su padre/tutor, puede ser excusado por una parte de un día escolar para participar en instrucción religiosa siempre que no se lleve a cabo en la propiedad escolar o involucre a la escuela en cualquier grado.
3. Ausencia resultante de acciones disciplinarias o suspensión a corto plazo. Según lo exige la ley, los estudiantes que son retirados de una clase o clases como medida disciplinaria o los estudiantes que han sido suspendidos a corto o largo plazo tendrán derecho a recuperar las tareas o los exámenes perdidos durante el tiempo que se les negó. entrada al salón de clases si el efecto de las asignaciones perdidas será una reducción sustancial de la calificación del curso.

4. Enfermedad prolongada o condición de salud. Si un estudiante está confinado en el hogar o en el hospital por un período prolongado, la escuela se encargará de la realización de las tareas en el lugar de confinamiento siempre que sea práctico. Si el estudiante no puede hacer su trabajo escolar, o si hay requisitos importantes de un curso en particular que no se pueden lograr fuera de la clase, se le puede solicitar al estudiante que tome un incompleto o se retire de la clase sin penalización.
5. Ausencia justificada por condición de salud crónica. Los estudiantes con una condición de salud crónica que interrumpe la asistencia regular pueden calificar para ser colocados en un programa de participación y asistencia limitada. El estudiante y sus padres solicitarán al director o al consejero, y se redactará un programa limitado siguiendo los consejos y recomendaciones del asesor médico del estudiante. El programa limitado recomendado será aprobado por el director. Se informará al personal de las necesidades del estudiante, aunque se respetará la confidencialidad de la información médica a petición de los padres.

Conferencia requerida para estudiantes de escuela primaria Si un estudiante de escuela primaria tiene cinco o más ausencias justificadas en un solo mes durante el año escolar actual o diez o más ausencias justificadas en el año escolar actual, el distrito programará una conferencia con el estudiante y sus padres (s) en un momento razonablemente conveniente.

La conferencia tiene como objetivo identificar las barreras para la asistencia regular del estudiante e identificar apoyos y recursos para que el estudiante pueda asistir a la escuela con regularidad.

La conferencia debe incluir al menos un empleado del distrito escolar, preferiblemente una enfermera, un consejero, un trabajador social, un maestro o un proveedor de servicios humanos de la comunidad, y puede realizarse el mismo día de la conferencia programada de padres y maestros, siempre que se lleve a cabo dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la reunión. las ausencias Si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizado o un Plan de la Sección 504, el equipo que creó ese programa debe volver a reunirse. No se requiere una conferencia si se proporcionó al distrito un aviso previo de las ausencias justificadas o si se proporcionó una nota del médico y se implementó un plan para garantizar que el estudiante no se atrase en su trabajo de curso.

Sistema de respuesta escalonado para estudiantes que están ausentes del aprendizaje remoto Los estudiantes marcados como ausentes del aprendizaje remoto recibirán intervenciones y servicios consistentes con el sistema de respuesta escalonado para las ausencias de los estudiantes implementado por el distrito de conformidad con WAC 392-401A-045. Bajo el sistema de respuesta escalonada, el distrito:

- Supervisar los datos de asistencia diaria de todos los estudiantes que están ausentes del aprendizaje remoto, ya sea con o sin excusa;
- Haga múltiples intentos de comunicarse con las familias con respecto a las ausencias de los estudiantes usando múltiples modalidades y en el idioma del hogar de los padres; •
- Proporcionar notificación diaria de las ausencias a los padres; •
- Proporcionar alcance de la escuela del estudiante para determinar las necesidades de los estudiantes, como necesidades básicas, conectividad y hardware, conexión con los servicios sociales y de salud según sea necesario;
- Brindar apoyos diferenciados a los estudiantes que aborden las barreras a la asistencia y la participación, incluidos los apoyos universales para todos los estudiantes e intervenciones escalonadas para los estudiantes en riesgo y que experimentan ausencias crónicas; y • Cuando sea factible y apropiado, hacer la transición de los estudiantes al aprendizaje en persona de tiempo completo u otro programa para adaptarse a las necesidades del estudiante.

Ausencias injustificadas Una

"ausencia injustificada" significa que un estudiante no ha asistido a la mayoría de las horas o períodos en un día escolar promedio, no ha cumplido con una política más restrictiva del distrito escolar sobre ausencias o no ha cumplido con la experiencia de aprendizaje alternativa. requisitos de asistencia al programa.

Las ausencias injustificadas ocurren cuando:

1. El padre, tutor o estudiante adulto presenta una excusa que no cumple con la definición de ausencia justificada como se define anteriormente; o
2. El padre, tutor o estudiante adulto no presenta ningún tipo de declaración de excusa, ya sea por teléfono, correo electrónico o por escrito, por una ausencia.

Cada ausencia injustificada dentro de cualquier mes del año escolar actual será seguida por una carta o llamada telefónica a los padres informándoles de las consecuencias de las ausencias injustificadas adicionales. La escuela hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar esta información en un idioma que el padre hable con fluidez. La calificación de un estudiante no se verá afectada si no se pierde ninguna actividad calificada durante dicha ausencia.

Después de tres ausencias injustificadas dentro de cualquier mes del año escolar actual, la escuela llevará a cabo una reunión con el director, el estudiante y los padres para analizar las causas del ausentismo del estudiante. Si una conferencia de padres y maestros programada regularmente está programada para llevarse a cabo dentro de los treinta días de la tercera ausencia injustificada, el distrito puede programar la conferencia de asistencia para el mismo día. Si el padre/tutor no asiste a la conferencia programada, la escuela puede realizar la conferencia con el estudiante y el director. Sin embargo, la escuela notificará a los padres de los pasos para eliminar o reducir las ausencias del estudiante.

En algún momento después de la segunda y antes de la séptima ausencia injustificada, el distrito tomará medidas basadas en datos para eliminar o reducir las ausencias del estudiante. En la escuela intermedia y secundaria, estos pasos incluirán la aplicación de la Evaluación de Washington de los Riesgos y Necesidades de los Estudiantes (WARNS) u otra evaluación por parte del empleado designado del distrito.

Para cualquier estudiante con un Programa de Educación Individualizado (IEP) existente o un Plan de la Sección 504, estos pasos incluirán convocar al equipo del IEP del estudiante o al equipo de la Sección 504, incluido un especialista en comportamiento o un especialista en salud mental cuando corresponda, para considerar las razones de las ausencias del estudiante. Si es necesario, y si los padres del estudiante dan su consentimiento, el distrito llevará a cabo una evaluación de comportamiento funcional y completará un plan de comportamiento detallado para explorar la función del comportamiento de ausencia.

Para cualquier estudiante que no tenga un IEP o un Plan de la Sección 504, pero que se crea razonablemente que tiene una discapacidad o impedimento mental o físico, estos pasos incluirán informar al padre/tutor del estudiante sobre el derecho a obtener una evaluación adecuada sin costo alguno. a los padres para determinar si el estudiante tiene una discapacidad o impedimento y necesita adaptaciones, servicios de educación especial o servicios relacionados. Esto incluye a los estudiantes con presuntas discapacidades emocionales o de comportamiento. Si la escuela obtiene el consentimiento para realizar una evaluación, se debe dar tiempo para que se complete la evaluación, y si se determina que el estudiante es elegible para

adaptaciones, servicios de educación especial o servicios relacionados, se desarrollará un plan para abordar las necesidades del estudiante.

El distrito designará a un miembro del personal para aplicar la Evaluación de Washington de los Riesgos y Necesidades de los Estudiantes (WARNS) y, cuando corresponda, brindará al estudiante las mejores prácticas o intervenciones basadas en investigaciones consistentes con WARNS. Según corresponda, el distrito también

considerará:

- ajustar las asignaciones de cursos del estudiante;
- proporcionar al estudiante una instrucción más individualizada;
- proporcionar cursos vocacionales apropiados o experiencia laboral;
- requerir que el estudiante asista a una escuela o programa alternativo;
- ayudar al padre o al estudiante a obtener servicios complementarios; o
- referir al estudiante a una junta de participación comunitaria.

Transferencias En el caso de un estudiante que se transfiere de un distrito a otro durante el año escolar, el distrito que envía le proporcionará al distrito que recibe, junto con una copia de la evaluación WARNS y cualquier intervención proporcionada previamente al estudiante, el ausentismo escolar más reciente. información de ese alumno. La información incluirá el reconocimiento en línea o escrito por parte de los padres y el estudiante. El distrito de envío utilizará el formulario de transferencia de elección estándar para dar de alta a un estudiante a un distrito escolar no residente con el fin de acceder a un programa de experiencia de aprendizaje alternativo.

A más tardar en la séptima ausencia injustificada de un estudiante en un mes, el distrito:

a. entrar en un acuerdo con el estudiante y los padres/tutores que establezca los requisitos de asistencia escolar; b. remitir al estudiante a una junta de participación comunitaria; o c. presentar una petición al tribunal de menores (ver más abajo).

Junta de Participación Comunitaria Una

“junta de participación comunitaria” significa una junta establecida de conformidad con un memorando de entendimiento (MOU) entre un tribunal de menores y el distrito escolar y compuesta por miembros de la comunidad local en la que el estudiante asiste a la escuela. El distrito entrará en un MOU con el tribunal de menores del condado de Chelan para establecer una junta de participación comunitaria antes del año escolar 2017-2018.

El distrito designará e identificará al tribunal de menores (y lo actualizará según sea necesario) y a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública a un miembro del personal para coordinar los esfuerzos del distrito para abordar el ausentismo y el ausentismo excesivos, incluido el alcance y las conferencias, la coordinación del MOU, el establecimiento de protocolos y procedimientos con la corte, coordinando capacitaciones, compartiendo prácticas prometedoras basadas en evidencia y culturalmente apropiadas. El distrito también identificará a una persona dentro de cada escuela para que sirva como contacto en relación con el ausentismo y el ausentismo excesivos y ayude en el reclutamiento de miembros de la junta de participación comunitaria.

Después de la séptima ausencia injustificada del estudiante dentro de cualquier mes durante el año escolar actual y no más tarde de la decimoquinta ausencia injustificada durante el año escolar actual, si

los intentos del distrito de reducir sustancialmente las ausencias de un estudiante no han tenido éxito y si el estudiante es menor de diecisiete años, el distrito presentará una petición y una declaración jurada de apoyo para una acción civil en el tribunal de menores.

Petición a la corte de menores

La petición contendrá lo siguiente:

1. Una declaración de que el estudiante tiene ausencias injustificadas en el año escolar actual. (Nota del distrito: Si bien las peticiones deben presentarse si el estudiante tiene siete o más ausencias sin excusa dentro de cualquier mes, o diez o más ausencias sin excusa en el año escolar actual, se puede presentar una petición antes. Las ausencias sin excusa acumuladas en otra escuela o escuela computarse al preparar la petición); 2. Una certificación de que las acciones tomadas por el distrito escolar no han tenido éxito en reducir sustancialmente las ausencias del estudiante a la escuela;
3. Una declaración de que la intervención y supervisión de la corte son necesarias para ayudar al distrito escolar a reducir las ausencias escolares del estudiante; 4. Una declaración de que RCW 28A.225.010 ha sido violado por el padre, estudiante o padre y estudiante;
5. El nombre del estudiante, fecha de nacimiento, escuela, dirección, sexo, raza y etnia; y el nombres y direcciones de los padres/tutores del estudiante, si el estudiante y el padre hablan inglés con fluidez, si existe un programa de educación individualizado (IEP) y el estado académico actual del estudiante en la escuela; 6. Una lista de todas las intervenciones que se han intentado, una copia de cualquier ausentismo anterior evaluación completada por el distrito escolar actual del estudiante, el historial de intervenciones de mejores prácticas aprobadas o intervenciones basadas en investigaciones proporcionadas previamente al estudiante por el distrito, y una copia del documento de información de ausentismo escolar más reciente proporcionado a los padres.
7. Hechos que sustentan las alegaciones anteriores.

Las peticiones pueden entregarse por correo certificado, con acuse de recibo, pero si dicha entrega no tiene éxito, se requiere entrega personal. A elección del distrito, puede ser representado por una persona que no sea abogado en las audiencias relacionadas con las peticiones de absentismo escolar.

Si las alegaciones de la petición se establecen por preponderancia de las pruebas, el tribunal concederá la petición y dictará una orden asumiendo jurisdicción para intervenir por un período de tiempo determinado por el tribunal, después de considerar los hechos alegados en la petición y las circunstancias del estudiante, lo más probable es que haga que el estudiante regrese y permanezca en la escuela mientras el estudiante está sujeto a la jurisdicción del tribunal.

Si el tribunal asume jurisdicción, el distrito escolar informará periódicamente al tribunal sobre cualquier ausencia adicional sin excusa del estudiante, las medidas tomadas por el distrito escolar y una actualización del estado académico del estudiante en la escuela en un horario especificado por el tribunal. El primer informe deberá recibirse a más tardar tres (3) meses a partir de la fecha en que el tribunal asuma jurisdicción.

Todas las sanciones impuestas por no cumplir con las políticas y procedimientos de asistencia se implementarán de conformidad con las reglamentaciones estatales y distritales con respecto a la disciplina o acción correctiva. (Consulte la política 3241 de WSSDA, Disciplina estudiantil).

Fecha de adopción:

06.99 Clasificación:

Esencial Fechas de revisión: 06.01; 06.11; 03.12; 09.15; 03.17; 09.17; 01.19; 10.20; 2,22; 9.22